

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

116 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID (MISSEM)

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal mancomunada que regula las prestaciones sociales de carácter económico, aprobada inicialmente por la Junta de la Mancomunidad celebrada el día 22 de junio de 2016 para incluir las ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID 2022-2023, por Acuerdo del Pleno de 6 de abril de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web de la Mancomunidad <http://www.missem.org>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Campo Real, a 21 de abril de 2022.—El presidente, Jorge González Martínez.

(03/8.098/22)

